

Constancia secretarial: Manizales, 6 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante solicitó a través de memorial del 26 de junio de 2023, que se le remitiera al correo electrónico la notificación por aviso del demandado, toda vez que no pudo ser entregada la citación para notificación personal.

Sin embargo, se deja presente que, mediante providencia del 14 de junio de 2023, se decretó el desistimiento tácito, toda vez que no cumplió con el requerimiento que le realizó el despacho mediante providencia del 21 de marzo de 2023.

Igualmente, el Centro de Servicios Judiciales devolvió las diligencias al juzgado el 25 de mayo de 2023, debido a que habían transcurrido mas de 30 días sin que la parte interesada hubiera realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del demandado.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente sin tramite alguno, el memorial presentado por la parte demandante el 26 de junio de 2023, debido a que en el proceso terminó por desistimiento tácito desde el 14 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Auto notificado por estado del 22 de agosto de 2023

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7320ae76f88b1be3f5941998770df55bd7089a8e8574510c7b82714d625b2a**

Documento generado en 18/08/2023 04:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>